

**EPS MARAÑON S.A.**

EPS MARAÑON SA - JAEN  
NICOLAS VALDIVIA ARAUJO  
REDES-DISTRIBUCI # USER

PERIODO  
Diciembre DEL...

**NOTA DE PEDIDO 2510998**

Gasto Operativo

F. PROCESO 01/12/20

PAGINA 1 de

UNIDAD ORGANICA 3307 DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 01/12/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

**COMENTARIO**

ADQUISICION DE MANGUERA DE POLIETILENO PARA USO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LAS REDES DE AGUA POTABLE

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-AE
001	B03.030.0009	TUBO DE POLIETILENO HDPE PN16 DN 15 mm	M	500.00	0.00	0.00	0707	603311107	90123119-GDI-P-3
TOTAL GENERAL ==>								0.00	



Emitido por:

**E.P.S. MARAÑON S.A.**  
*Sinclair E. Guapalupe Ramos*  
-----  
Sinclair E. Guapalupe Ramos  
(E) GER. DE OPERACIONES  
Aprobado por:

Aprobado Por

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### CONTRATACION DE BIENES “ADQUISICION DE MANGUERA DE POLIETILENO PARA USO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LAS REDES DE AGUA POTABLE DE LA EPS MARAÑÓN S.A”

#### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE REQUERIMIENTOS

##### 1.1. Área que requiere los bienes

Oficina de Distribución y Recolección - Gerencia de Operaciones.

##### 1.2. Denominación de la contratación

“Adquisición de manguera de polietileno para uso de conexiones domiciliarias en las redes de agua potable de la EPS MARAÑÓN S.A”

#### 2. FINALIDAD PUBLICA

Contar con materiales en stock en el almacén general, específicamente mangueras de polietileno para conexiones domiciliarias de agua potable, con el fin de atender de manera oportuna las incidencias y emergencias que se presenten en el sistema de redes de agua potable. Esta disponibilidad garantiza la continuidad y calidad del servicio, asegurando el abastecimiento del recurso hídrico a la población de Jaén.

#### 3. ANTECEDENTES

La EPS Marañón S.A. es la entidad responsable de la administración y prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, garantizando el suministro de un recurso esencial para la salud y el bienestar de la población. En este contexto, los materiales solicitados resultan indispensables para la adecuada implementación, mantenimiento y operatividad de la red matriz, así como para la ejecución de nuevas conexiones domiciliarias. Su disponibilidad permite asegurar la continuidad, eficiencia y funcionalidad del servicio de agua potable en beneficio de la comunidad.



#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### 4.1. Objetivo General

Ejecutar la “Contratación de bienes: Adquisición de manguera de polietileno para uso de conexiones domiciliarias en las redes de agua potable de la EPS Marañón S.A.”, con el propósito de contar con los materiales necesarios que permitan garantizar la correcta instalación y continuidad del servicio de agua potable.

#### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

El proveedor deberá incluir en su cotización imágenes referenciales del producto, así como las características técnicas correspondientes, con la finalidad de permitir la adecuada verificación y validación del bien ofertado por parte de la entidad.

### 5.1. Descripción y cantidad de los bienes

Los materiales deben cumplir con los estándares de calidad cumpliendo con la norma peruana vigente y las normas internacionales aplicadas a la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	MANGUERA HDPE POLIETILENO	MTS	500

### 5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### 5.2.1. MANGUERA HDPE POLIETILENO

- ✓ Uso : Agua potable
- ✓ Diámetro : ½" (16MM) X 100 MT
- ✓ Espesor : 2MM
- ✓ Material : Polietileno de Alta Densidad (HDPE)
- ✓ Color : Azul
- ✓ Modelo : PN16
- ✓ Norma de fabricación: NTP-ISO ISO 4427



*Imagen referencial*



### 5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 5.4. IMPACTO AMBIENTAL

No aplica

### 5.5. CONDICIONES DE OPERACIÓN

No aplica

### 5.6. EMBALAJE Y ROTULADO

#### 5.6.1. Embalaje

Los productos deben ser entregados en perfectas condiciones, para que se evite el deterioro de la calidad.

**5.6.2. Rotulo**

No aplica

**5.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

A consideración de la oficina de distribución y recolección.

**5.8. TRANSPORTE**

El proveedor debe asegurar la entrega de los bienes en las condiciones requeridas, para tal efecto asumirá los gastos de transporte.

**5.9. SEGUROS**

A cargo del proveedor.

**5.10. GARANTÍA COMERCIAL**

Según él/la Empresa Fabricante.

**5.11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

No aplica

**5.12. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

**5.12.1. Mantenimiento preventivo**

No aplica

**5.12.2. Soporte técnico**

No aplica

**5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica



**5.13. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIONES DEL SERVICIO**

**5.13.1. Lugar**

La entrega del bien será en el almacén de la EPS Marañón S.A. Av. Mariscal Ureta N°1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. En el horario de lunes a viernes de 8:00 - 13:00 y 14:00 – 17:00.

**5.13.2. Plazo**

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 15 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra o firma de contrato.

**6. REQUISITOS Y RECURSO DEL PROVEEDOR**

**6.1. Requisitos del proveedor**

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

## **7. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

### **7.1. Otras obligaciones**

La conformidad de la contratación será emitida u suscrito por el área usuaria, la recepción del bien será por la oficina de almacén, previa verificación de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas determinadas en el punto 5, de existir observaciones, será notificado al PROVEEDOR, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario.

#### **7.1.1. Otras obligaciones del contratista**

Está obligado a efectuar el suministro de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

#### **7.1.2. Otras obligaciones de la entidad**

No aplica

### **7.2. Adelantos**

No aplica

### **7.3. Subcontratación**

No aplica

### **7.4. Confidencialidad**

A la recepción de la orden de compra, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso



durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

#### **7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual**

Verificación del producto previo a su recepción en almacén, con el fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones contractuales.

#### **7.6. Conformidad de bienes**

##### **7.6.1. Área que decepcionara y brandara la conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por la Oficina de Distribución y Recolección - Gerencia de Operaciones, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

##### **7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

No aplica



### **7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.**

No aplica

### **7.7. FORMA DE PAGO**

La entidad contratante se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en soles, en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en algunas de las entidades del sistema financieros nacional, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del reglamento de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado por decreto supremo N° 009-2025-ef.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La entidad contratante debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad contratante, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas.



### **7.8. Formula de reajuste**

No aplica

### **7.9. Penalidades aplicables**

#### **7.9.1. Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos

generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **7.9.2. Otras penalidades**

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver la contratación de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la ley de contrataciones del estado; el artículo 164° del reglamento de la ley de contrataciones. De ser el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del reglamento de la ley de contrataciones.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno**

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **7.11. Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.



EPS MARAÑÓN S.A.  
Calle 14 de Julio, Av. 14 de Julio, Arica  
C.I. 11.000.000.000.000.000.000